

AUDIENCIA CONTROL DE PRISION DOMICILIARIA

En la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de junio de 2026, siendo las 10:52 horas y en el marco del expediente RO-04423-P-0000 - M.V.V. S/ DETENIDA EN PRISIÓN DOMICILIARIA, se realiza la presente audiencia de control de prisión domiciliaria.

Se participan de esta audiencia el Sr. Juez de Ejecución Penal, Dr. FERNANDO ROMERA; la Sra. Fiscal Adjunta de Ejecución Penal Subrogante, Dra. SUSANA CARRASCO; la Sra. Defensora de Menores, Dra. MARIA ESTELA AROCA ÁLVAREZ; la Dra. VERONICA CARDOZO a cargo de la Defensa; la interna V.V.M.D.4.; las tutoras A.A.A.y.M.I.M.(.y.h.d.l.i.; por el Instituto de Asistencia a Presos y Liberados (IAPL) se encuentra su Presidente FABIAN DE LA GUARDA y el Técnico ALDO ACOSTA; por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) de L.M. se conectó el Asesor Legal, Dr. RUBEN ADRIAN MARIN DE IRASTORZA, BRENDA MARTIN (operadora) y la Trabajadora Social SOLANGE MARIA LUZ GARCIA; todos por ante el Secretario del Juzgado Dr. ROBERT GUSTAVO ZAPATA

La interna agota pena en fecha 04/02/2028.

Objeto de la audiencia: Control de Prisión Domiciliaria.

DEFENSA: hace saber que no hay temas controvertidos con la Fiscalía. Desde diciembre V.V.M. está en prisión domicilia, el hijo nació en enero 2026. El último informe del SENAF es del 09/04/26 donde dice que no hay un riesgo y no hay vulneración de derechos. Ello porque el juez dispuso seguimiento por seis meses a partir del nacimiento del menor. La fiscalía solicita se prolongue ese seguimiento. No se opone pero aclara que no hay una situación de riesgo. V. ha asumido su rol de madre. El SENAF debe explicar si van a continuar interviniendo. El IAPL hizo saber que el seguimiento se realiza en la medida de lo posible y con los medios con los que se cuenta. No es una falta de voluntad sino una realidad. Los informes del IAPL han sido favorables. Aún así se sabe que V. padece carencias económicas. Incluso hace falta un medio de calefacción en la casa de la nombrada. Han intervenido distintas instituciones y se sabe que consiguieron un calefactor pero les falta alguien que lo coloque. Es una mujer de extrema vulnerabilidad, privada de la libertad y sin medios económicos. Por ello solicita que se escuche a los demás, para ver que modalidades de seguimiento

proponen. Por el SENAF, si bien no hay riesgo para el menor, esta institución le llevaba una caja con alimentos y se necesita continuar con esta ayuda. El personal de Salud Mental del Hospital propusieron otra forma de trabajo, que sería quincenal, modificando los términos de la prisión domiciliaria. Responde al Sr. Juez que intentó comunicarse con Desarrollo social de la provincia pero no se obtuvo respuesta a los oficios enviados.

DE LA GUARDA: A la cuestión asistencial hay cuestiones que pueden articular con desarrollo humano de la provincia, para facilitar algunas cuestiones. Su organismo no tiene módulos alimentarios y el deposito de dinero para las tarjetas alimentarias aún no está aprobado. A nivel subsidio podría articular con Desarrollo Humano, aunque los montos que puedan conseguir podrían ser insuficiente. Por el calefactor podrían presionar por medio del IPPV. La periodicidad a las visitas si se dispone se podría viajar (tal vez una vez por mes) a L.M., pero hay que considerar el gran trabajo que tienen que realizar con los otras localidades.

ACOSTA: Solicitó que participe FABIAN en esta audiencia porque hay que coordinar a nivel institucional. Se puede trabajar una cuestión promocional en la crianza del niño (.. Es importante dar respuesta a la calefacción del hogar, mas concretamente conseguir a alguna persona que habilite el artefacto. A nivel intervención intentó contactarse con el Municipio pero hay que delimitar bien las funciones de las distintas instituciones. La continuidad del SENAF es importante.

GARCIA: Ha realizado entrevistas en el domicilio de V. y a constatado que ella ha asumido acabadamente su responsabilidad como madre y cumple ese rol. Es necesario aclarar que ha articulado con desarrollo social pero no ha tenido respuesta. Se le dio modulo alimentario pero cuando se cierra la intervención ya no corresponde la provisión. Corresponde a otra institución.

Dr. MARIN DE IRASTORZA: La SENAF, por normativa, tiene intervención en cuestiones que lo amerite. Cuando los cuidados parentales están dados, como en este caso, el organismo deja de intervenir. Cada 15 o 20 días los informes eran reiterativos porque V. daba los cuidados necesarios al niño. Ello no amerita la continuación del seguimiento. Por la situación que ingreso ante una posible vulneración eso no se dio, V. cumple su rol materna.

M.: Vive en calle L.P.8.d.L.M.. Está bien allí, pero como decía el SENAF dejaron de ir cuando su hijo tenía 3 meses. Solicita ayuda con mercadería y otras cosas. Su madre

trabaja todo el día y no alcanza con lo que gana. El calefactor lo consiguió por medio de su cuñada. Falta realizar la conexión. Su hermana y el marido le ayudan con la ropa, pañales y leche para su hijo. En el hospital no le están dando nada, solo la atención médica.

Fiscalía: La Defensa pidió la audiencia y le parece muy acertado. La prisión domiciliaria se concedió el 27/11/25 por estado avanzado de embarazo; el niño nació el 11/01/26 y no se cuestiona la modalidad de prisión domiciliaria. No se puede desconocer el delito por el cual fue condenada V.V.M. y si ahora está en un domicilio para el cuidado de un niño, hay que velar para que éste no se vea vulnerado sus derechos. Si bien hay voluntad de los presentes, de esta audiencia debe salir un compromiso. SENAF tenía una orden de intervención de por lo menos seis meses a partir del nacimiento del menor. El 09/04/26 informa un cese de actuaciones pero nos quedamos sin la intervención tan importante de este organismo. También mermaron los informes de Salud Mental. IAPL nos ilustra mensualmente de las personas en prisión domiciliaria. Desde el 27/11/25 el IAPL hizo un informe y el siguiente fue de fecha 19/03/26. Mas allá que no se cuestiona el cuidado de la madre, también es tema del SENAF la situación material del menor. Al cesar esa intervención también cesó la ayuda. Brinda lectura del último informe. Todo lo que se articuló el 27/11/25 se fue desvaneciendo. No duda de la buena voluntad pero había una orden judicial de intervenir por seis meses. El calefactor lo consiguieron por modos propios pero la familia siguen sin calefacción. ALDO ACOSTA dijo que hasta agosto no iba a ir pero los informes mensuales se necesitan. Hay informes que denotan vulnerabilidad económica del menor. Hoy se debe disponer como va a intervenir el IAPL, como se va a instalar el calefactor.

Dra. AROCA ÁLVAREZ: Conoce la situación y hay que distinguir la vulneración de derecho, el riesgo y la falta de recursos económicos. No se debe caer en una sola intervención estatal. A la SENAF se le encargó que en post de los derechos del niño por nacer efectúe un seguimiento. Lo que dijo el abogado, desde el punto legal, tiene razón pero hay que ver si existe un riesgo para el niño y si el rol maternal está cumplido o no. SENAF ha verificado que los informes siguen en la misma línea, el rol maternal estaría cumplido. Por ello tomó la iniciativa de no continuar la intervención. Lo que tendría que haber hecho, en vez del cese a sus funciones, es solicitar por oficio al juzgado para ver como continuaba. Escuchó que los informes quincenales son

reiterativos pero en vez de hacer el cese debió consultar al respecto. V. va a la hospital para controles mensuales de Niño Sano. Si desde Salud Pública se observa algún problema, debe poner en conocimiento al SENAF. Se entiende el punto de vista del SENAF ya que no advirtieron un riesgo, pero no respetaron la orden judicial, sino se que se limitaron al acompañamiento y bolsones de comida. SENAF tiene su propias estrategias, su forma de funcionamiento y forma de intervención, solo discrepa de haber cortado con un orden judicial. Como dijo la Fiscal, el calefactor lo consiguió M..

Dr. MARIN DE IRASTORZA: Entiende los puntos de la Defensa y Fiscalía, pero la falta de recursos no amerita la intervención del organismo. A la falta de recursos hay otros organismos a los que se debe acudir. Nunca fue la intención del organismo incumplir los mandatos judiciales, solo que consideraron que no era necesario continuara el seguimiento. La falta de recursos económicos no es intervención del SENAF, para ello hay otros organismos. Si lo cree conveniente la parte técnica (SOLANGE GARCIA) podrá informar.

GARCIA: Los informes quincenales fueron enviados en fecha. Tiene articulación con el Hospital y ellos continuaron en seguimiento. También solicitó que ante situación de riesgo se informe de inmediato. No se visualiza riesgo hasta el momento.

Defensa: A los fines de clarificar o cerrar los puntos de esta audiencia, consulta a SENAF cuál es el organismo al que derivan esta situación asistencial y si ya la hicieron. El hospital continúa brindando atención, desde Salud Mental y de notar alguna cuestión le debe dar intervención al SENAF. Solicita saber si el IAPL continuará con el seguimiento en la vivienda de V., de ser posible de forma mensual; si el presidente del IAPL va realizar las gestiones o nexos con otras instituciones a fin de articular asistencia a V. y su periodicidad. La cuestión socio-económico estará a cargo del IAPL. Solicita que quede aclarado en la resolución de esta audiencia.

DE LA GUARDA: Menciona que garantiza que en este mes una comisión irá a L.M. y se compromete a que la misma viaje cada 40 días. Sucede que deben atender otros compromisos en una jurisdicción tan grande. La articulación con desarrollo humano la pueden hacer para ayuda en forma urgente la situación económica, como ser el pago de la persona que instale el calefactor. Están averiguando cómo continuar la situación asistencial, con qué organismo.

V.V.M.: El calefactor funciona. Su madre le compró los accesorios que faltaban. Su

hermana se va encargar de conseguir a alguien que cobre mas barato porque una persona le pasó un presupuesto cercano a \$ 400.000. Exhibe -por el zoom- una estufa que instaló su hermano (una salamandra); una Cocina con gas natural (que funciona). Solo falta instalar el calefactor.

Juez: Es necesario realizar un control para ver si el niño está bien y si la casa donde está se encuentra en condiciones. Está muy bien recurrir a la contención familiar. Los presentes han aportado opiniones interesantes para la intervención de distintos organismo, pero es importante continuar para tener información. También es relevante ver que el seguimiento de SENAF está. No deben olvidar que había una orden judicial. Lo que observa el Ministerio Público Fiscal que de un día para otro cesaron los informes. Los informes y controles deben continuar. La cuestión del calefactor debe ser solucionada en esta época del año. Los informes ordenados en la sentencia deben continuar; SENAF debe hacer saber como es la situación del menor y las condiciones de habitabilidad en las que se encuentra. En 10 días esto debe estar resuelto

Por ello, el Sr. Juez de Ejecución Dr. FERNANDO ROMERA, **RESUELVE:**

- 1) Ordenar al Instituto de Asistencia a Presos y Liberados, en coordinación con Desarrollo Humano de la Provincia, y V.V.M., para que en el plazo de diez (10) días, solucionen el problema de calefacción de la vivienda en la que ésta habita en calle L.P.N.8.d.L.M., concretamente, la instalación de un calefactor.
- 2) Continuar con los informes solicitados en la sentencia de fecha 27/11/25: a) Por parte de SENAF elevar dichos reportes a este Juzgado de Ejecución respecto del h.d.V.V.M., tarea que puede articular con Salud Pública y el IAPL; b) Por parte del IAPL continuar con el seguimiento de V.V.M.y.d.s.h., para conocer sus modos y condiciones de vida.
- 3) Estar al informe que surja de la próxima visita que el IAPL realizará en el domicilio de V.V.M..

Dr. FERNANDO ROMERA

Juez de Ejecución Penal

ROBERT GUSTAVO ZAPATA

Secretario de Ejecución Penal

Se notificó a IAPL; SENAF y Salud Mental de L.M..-